



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 22 de septiembre de 2016
(OR. en)

12505/16

COLAC 77
RELEX 783
CFSP/PESC 754

NOTA DE TRANSMISIÓN

De: Secretaria general del SEAE
D.^a Helga Maria SCHMID

Fecha de recepción: 21 de septiembre de 2016

A: D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la Unión Europea

Asunto: Propuesta de la alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad al Consejo de Decisión del Consejo por la que se deroga la Posición común 697/96 sobre Cuba

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – HR(2016) 89 - FINAL.

Adj.: HR(2016) 89 - FINAL

HR(2016) 89

SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR



GREFFE

**Propuesta de la alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y
Política de Seguridad al Consejo**

de 21/09/2016

**de Decisión del Consejo por la que se deroga la Decisión 1996/697/PESC
sobre Cuba**

HR(2016) 89

HR(2016) 89

Proyecto de Decisión (PESC) 2016/xx del Consejo

de [fecha] de 2016

por la que se deroga la Posición común 96/697/PESC sobre Cuba

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 29,

Vista la propuesta de la alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 2 de diciembre de 1996 el Consejo adoptó la Posición común 96/697/PESC sobre Cuba, que define la posición y los objetivos de la Unión Europea (UE) en sus relaciones con Cuba.
- (2) La Posición común 96/697 contemplaba la posibilidad de una futura negociación de un acuerdo de cooperación con Cuba.
- (3) El 10 de febrero de 2014 el Consejo adoptó la Decisión n.º 17116/13, por la que se autoriza a la Comisión y a la alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad a abrir negociaciones en nombre de la Unión Europea, sobre las disposiciones que son competencia de la Unión, y los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, adoptaron la Decisión n.º 17119/13, por la que se autoriza a la Comisión a abrir negociaciones, en nombre de los Estados miembros, para las disposiciones que son competencia de los Estados miembros, de un Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Cuba, por otra parte.
- (4) Las negociaciones concluyeron con la rúbrica del Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación en La Habana el 11 de marzo de 2016.
- (5) El Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación constituirá el nuevo marco jurídico de las relaciones entre la UE, sus Estados miembros y Cuba.
- (6) La Posición Común 96/697/PESC debe derogarse en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

HR(2016) 89

Artículo 1

Queda derogada la Posición Común 96/697/PESC sobre Cuba.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en [lugar] el [fecha] de 2016.

Por el Consejo

El presidente